



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R. A.)  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 26 de Julio de 2011.-

**RES. DECECO N° 448/11**

**Expte. N° 6065/10**

**V I S T O :**

La nota presentada por el Cr. EINER GASPAS BATISTA por medio de la cual solicita el cese de la licencia que se le otorgara en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple en la Asignatura "**Estadística I**" con extensión a "**Estadística II**" de esta Facultad, a partir del 01 de Julio de 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones Nros. 209/10 Y 667/10 y Resolución CD-ECO Nro. 107/11 se otorga licencia sin goce de haberes al Cr. EINER GASPAS BATISTA en el cargo mencionado, a partir del 01 de Marzo de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2011.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**R E S U E L V E :**

**Artículo 1º.- Tener por reintegrado a sus funciones** al Cr. EINER GASPAS BATISTA, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple en la Asignatura "**Estadística I**" con extensión a "**Estadística II**" de esta Facultad, a partir del 01 de Julio de 2011.

**Artículo 2º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "*Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*", y su reglamentación que puntualiza: "*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*".-
- b) La Res. 420/99-CS – Régimen de Incompatibilidad y modificatorias -, en vigencia, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**Artículo 3º.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo

///...





**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

JURIDICAS Y SOCIALES

AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R. A.)  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

...///

**RES. DECECO N° 448/11**

**Expte. N° 6065/10**

personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**Artículo 4°.- Aclarar** que si el profesional no presenta la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**Artículo 5°.- Establecer** que los horarios consignados en las Declaraciones Juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los Responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director del Departamento.

**Artículo 6°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas. En caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorándum N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**Artículo 7°.- Hágase saber** a l interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORE  
Secretaria As. Académicos y de Investigación



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO